

## **Clasificación y terminología de las sociedades financieras, en la actualización del SNA**

a) Respecto a la clasificación de las Sociedades Financieras en 5 subsectores, es claro el planteamiento de la nueva propuesta; no obstante queda la duda respecto a la posibilidad o conveniencia de armonizar la sectorización de cuentas nacionales con la de estadísticas monetarias, donde la clasificación y sobre todo definición de términos de los subsectores parece distinta.

La inclusión de los "fondos de mercado de dinero" en la categoría de "intermediarios financieros monetarios" o en la categoría de "fondos de inversión", sería parte de ese dilema; pues se entiende que la intención de incluir a los "fondos de mercado de dinero" en la categoría de "intermediarios financieros monetarios" se debe a la interpretación de que los mecanismos de captación de estos fondos serían similares a las de los certificados de depósito.

Al Banco Central del Ecuador le parecería útil armonizar la sectorización

b) Respecto a la definición de los términos:

Fondos.- En el Ecuador se diferencia las "Administradoras de Fondos" de los "Fondos Administrados". Una compañía administradora de fondos puede administrar diferentes tipos de fondos. En el caso de algunos "fondos de pensiones" los administradores son los empleadores de los partícipes del fondo y en ese caso tales administradores no tienen balances propios, a diferencia de las otras administradoras de fondos.

Fondos del mercado de dinero.- Parece conveniente definirlos. Por ahora, se entendería que estos serían todos los fondos excepto los fondos de pensiones y los fondos de inversión, definidos estos últimos como aquellos que únicamente invierten en acciones.

Administradoras de fondos.- Sería conveniente aclarar si a estas instituciones se las trata como "otros intermediarios financieros"

Instituciones financieras públicas.- Parece necesario dar más criterios para identificar a las instituciones públicas como financieras, así como su pertenencia a determinado subsector.

Se señala por ejemplo, que la intermediación financiera se limita a "las transacciones financieras en el mercado", no obstante, algunas instituciones financieras públicas tienen propósito específico, por ejemplo de dar crédito sólo a gobiernos locales (municipios). Se señala también, que para que sean consideradas como intermediarios financieros se requiere que tengan autonomía en las decisiones (caso contrario se pertenecerían al sector gobierno); hay casos de instituciones en cuyos directorios existe la presencia de uno o más de uno representantes del gobierno; por otro lado, instituciones cuyos pasivos pueden estar constituidos mayoritariamente, por préstamos conseguidos por el gobierno o avalados por éste para que se empleen en créditos a municipios (nos estamos refiriendo a proveniencia de recursos para financiar el negocio), pero que sin embargo, generan ingresos suficientes para cubrir sus gastos (no requieren de transferencias de gobierno para cubrir sus gastos) ingresos que fundamentalmente provienen del margen positivo de intereses.

La idea de poder financiar la operatividad del negocio con margen de intereses positivo, por ejemplo, no se considera en ningún lado, a pesar de que se pensaría que únicamente una institución que hace intermediación financiera, es capaz de tener como principal fuente de ingresos, el margen positivo de intereses.

Intermediación financiera.- Cuando se define intermediación financiera, se señala que en el proceso de intermediación financiera todas las categorías de pasivos pueden ser consideradas, excepto la categoría de "otras cuentas por pagar", es importante aclarar a que se está refiriendo con "otras cuentas por pagar".